

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	1137
Proceso	Verbal Especial Ley 1561 de 2012
Demandante	Dora Alba Torres Ortiz
Demandado	Miguel María Bedoya
Radicado	05679 40 89 001 2022 00139 00
Asunto	Requiere curadora ad-litem

El despacho requiere a la abogada Nataly Valencia Muñoz, quien fue nombrada como curadora ad- litem para representar los intereses señor Miguel María Bedoya y de las personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 023-20581 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara y a quién le fue comunicada la designación por este juzgado en fecha 20 de octubre de 2022 al correo electrónico nathyvm2@gmail.com.

Dado que a la fecha no ha manifestado su aceptación o rechazo justificado del cargo, comuníquese por Secretaría a fin de que se pronuncie en tal sentido, en el término de tres (03) días contados a partir de la fecha del recibo de la misma, de conformidad artículo 48 numeral 7 del C.G del P, el cual reza: “La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Requerir a la abogada Nataly Valencia Muñoz con T.P. 365.791 del C.S de la J, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación manifieste su aceptación o rechazo justificado del cargo.

Comunicación que se realizara por intermedio de la Secretaría del Despacho a la profesional del derecho por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 144 fijado el día 08 del mes de noviembre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

**KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0235a2d3adfc03ba7dbec509cd913ee27698dcb9b68b96b485e818836ccf4853

Documento generado en 04/11/2022 04:31:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>